

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**FUENLABRADA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter inicial la modificación puntual número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, redactada de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y que afecta a determinados artículos de los capítulos 10.4 y 10.5 del título 10 de las Normas I, que regulan las condiciones de los usos y las edificaciones en las parcelas urbanas con calificación industrial y terciaria.

Segundo.—Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor difusión y tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de oficina. Simultáneamente deberán requerirse los informes preceptivos de los órganos y entidades públicas que se consideren necesarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un acto de trámite, contra el presente acuerdo no puede interponerse recurso alguno sin perjuicio de alegar oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al expediente.

Fuenlabrada, a 10 de abril de 2014.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.
(03/13.099/14)

